

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**6208** *MULTIOPTICAS INTERNACIONAL, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE), INVERSIONES MIC 2009, S.L., INVERSIONES SP 2009, S.L. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de escisión parcial.

La Junta general de socios de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada", en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, aprobó por unanimidad la escisión parcial de ciertos activos de la sociedad, constitutivos de rama de actividad, y la constitución de dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada cuyas denominaciones son "Inversiones MIC 2009, Sociedad Limitada" e "Inversiones SP 2009, Sociedad Limitada", sobre la base del Balance de 31 de diciembre de 2008, también aprobado por la Junta, y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en ese Registro el 19 de febrero de 2009 el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la escisión descrita se reduce el capital social de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada", que queda fijado en 5.648.720,80 euros y se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los actuales socios de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada" no ven alterada su proporcionalidad en la participación de la sociedad como consecuencia de la escisión, ya que la sociedad ha reducido su capital social mediante la reducción del nominal de las participaciones sociales que pasa de 1 euro de valor nominal a 0,80 euros de valor nominal cada una. Los socios reciben, en proporción a su participación en "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada", participaciones de 0,21 euros cada una en "Inversiones MIC 2009, Sociedad Limitada", y 0,22 euros cada una en "Inversiones SP 2009, Sociedad Limitada".

Las nuevas participaciones en las sociedades beneficiarias dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta de la escisión, esto es, a partir del 27 de marzo de 2009.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida en relación a los activos objeto de escisión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las nuevas sociedades constituidas a las que se ha traspasado la rama de actividad, será la de la Junta de socios de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada", que ha acordado la escisión parcial, celebrada el pasado 27 de marzo de 2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada" de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de marzo de 2009.- Don Manuel Zumalacarrengui Pita, Secretario del Consejo de Administración de "Multiópticas Internacional, Sociedad Limitada".

ID: A090021320-1